SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Santa Fe

Fecha de Solicitud: 24/09/2026	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLSF-CPS-517-2025	**Fecha de Suscripción**: 30/12/2025	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: Siete (7) meses	**Fecha de Inicio:** 26/02/2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 25/09/2026
Objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DIFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES."		
Contratista: UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0		
SUPERVISOR: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** MARIA ISABEL HERAZO**.**		**Valor Inicial:** $2.146.514.000 MCTE
Número del proceso SECOP I o II: FDLSF-FDLSF-LP-011-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 26/11/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://acortar.link/R5pfBp

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: por noventa (90) días calendario. **Fecha Terminación Final**: 24 de diciembre de 2026	Cláusula Tercera – Plazo del Contrato: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución, por noventa (90) días calendario.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: **N/A**	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: **N/A**	**N/A**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: **$**2.146.514.000

Valor ejecutado:	**$** 38.685.075
Valor Pagado:	**$** 38.685.075
Valor a Adicionar:	$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$** 2.146.514.000

Nota: El contrato es a monto agotable y los pagos se efectúan contra actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Según la matriz de seguimiento con corte al 25 de septiembre de 2026 (Anexo 3), el contrato presenta un avance físico del 69,5 % (41,4 % en eventos, 27,2 % en capacitaciones y 0,9 % en equipamientos) y una ejecución financiera gestionada de $427.599.290 (19,9 %), de los cuales $38.685.075 figuran pagados en SECOP II; la diferencia, por $388.914.215, se encuentra en trámite de pago. Cabe precisar que el contratista fue requerido para el trámite de los cobros por el apoyo a la supervisión, mediante correo del 29 de julio de 2026, y por la Alcaldía Local, mediante oficio con radicado No. 20265320654511 del 28 de agosto de 2026 (Anexo 9).

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSF-CPS-517-2025 el 30 de diciembre de 2025, derivado del proceso de selección FDLSF-LP-011-2025, con el objeto de *"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DIFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN LOS CAMPOS ARTÍSTICOS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES",* con el contratista UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0, por un valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($2.146.514.000), el cual contempló un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que se dio el 26 de febrero de 2026, por lo cual la fecha inicialmente prevista de terminación es el 25 de septiembre de 2026. La ejecución contractual se desarrolla a través de dos componentes:

- El Proyecto 2915 *"Santa Fe Camina con Cultura",* orientado a la organización y realización de eventos y procesos de formación artística, cultural, diferencial y de tradición cultural;
- El Proyecto 2909, orientado a la adecuación y/o dotación de equipamientos culturales de la localidad.

MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA Y PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La ejecución del CPS 517 de 2025 se enmarca en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2025-2028 *"Santa Fe Camina Segura",* adoptado mediante el Acuerdo Local No. 003 de 2024 expedido por la Junta Administradora Local de Santa Fe.

En relación con el Proyecto 2915, dicho Acuerdo, en su Objetivo Estratégico 2 "Bogotá confía en su bien-estar", desarrolla el Programa 14 *"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural",* cuyas metas e indicadores contemplan *"Realizar 36 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales"* y *"capacitar 2.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales",* las cuales se materializan a través de la ejecución del contrato.

En relación con el Proyecto 2909, el mismo Acuerdo desarrolla, dentro del Objetivo Estratégico 4 *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática",* el Programa 24 *"Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión"*, cuya meta consiste en "*intervenir 12 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación",* meta a la cual corresponde directamente la dotación de las doce (12) casas culturales de la localidad previstas en el contrato.

En consecuencia, la modificación solicitada no es ajena a los propósitos institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, sino que busca garantizar el cumplimiento efectivo de metas del Plan de Desarrollo Local adoptado mediante

norma de rango local, cuyo incumplimiento por insuficiencia del plazo contractual afectaría directamente los indicadores de gestión de la Alcaldía Local.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación del 01 de septiembre de 2026, bajo el radicado Orfeo No. 20265310077902 (Anexo 1), la señora Andrea del Pilar Aristizábal Rodríguez, en calidad de representante legal de la Unión Temporal Cultura 3.0, presentó solicitud formal de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2025 por un término de noventa (90) días calendario, sustentada en un conjunto de hechos relacionados con la ejecución de los componentes 2915 y 2909 del contrato, anexando el cronograma de actividades y plan de trabajo correspondiente al periodo de prórroga solicitado (Anexo 2). Verificados dichos hechos por parte del apoyo a la supervisión, se establece lo siguiente:

De conformidad con el Anexo Técnico, el proyecto 2915 se ejecuta a través de dos componentes: eventos y procesos de formación. A continuación, se relaciona, en orden cronológico y numerados como hechos, la trazabilidad de las gestiones adelantadas por el apoyo a la supervisión y el operador para cada iniciativa, con la referencia al anexo que soporta cada hecho:

CUADRO 1. GESTIONES TRANSVERSALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
1	Entre el mes de marzo y abril de 2026.	Reunión de alistamiento entre el apoyo a la supervisión y el operador: se socializaron las generalidades del contrato y se atendieron inquietudes del operador sobre la interpretación de los componentes técnico y financiero (meta de capacitación, diagnóstico de equipamientos culturales y definición de fechas de los eventos).	Anexo 11.1
2	Entre el mes de marzo y abril de 2026	Primer comité técnico con el operador y los representantes de las iniciativas, en el que se fijaron fechas tentativas de ejecución: Mujer en la Historia, julio; Koloquio Afro, 25 de julio; Encuentro de Pueblos Indígenas, agosto; Concurso Artístico Juvenil, última semana de agosto; procesos de formación, entre mayo y agosto; Danza que Transforma, de mayo a julio. Se estableció la periodicidad mensual del comité técnico.	Anexo 11.2

CUADRO 2. COMPONENTE 1 – EVENTOS (PROYECTO 2915)			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
44245 – DDifMujer. La mujer en la historia, la historia de las mujeres			
3	Entre el mes de mayo al 16 de septiembre de 2026.	Reunión virtual de articulación con la representante de la iniciativa, la referente de mujeres de la Alcaldía Local y el operador: se socializaron las acciones de la iniciativa, se propuso realizar el evento en fin de semana y la representante se comprometió a remitir hojas de vida para el perfil de investigadora.	Anexo 12.1
4		El operador remitió la metodología de investigación (03/06) y reiteró la solicitud de aprobación (10/06); la supervisión la sometió a revisión de la referente de mujeres (11/06) y emitió concepto favorable el 12/06/2026.	Anexo 12.2
5		Reunión de articulación: se aprobó la guía de entrevista, se definió una duración de 15 a 20 minutos para el documental y se revisó el listado preliminar de mujeres referentes de la localidad.	Anexo 12.3
6		Aprobación del perfil de la investigadora encargada de las entrevistas.	Anexo 3
7		Realización de las veinticinco (25) entrevistas previstas; por dificultades en la coordinación de agendas fue necesario sustituir algunos perfiles.	Anexo 3

CUADRO 2. COMPONENTE 1 – EVENTOS (PROYECTO 2915)			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
8		Reunión de articulación: se informó la culminación de las entrevistas y la edición final del video.	Anexo 4
Estado al 25/09/2026		Avance del 65 %. Entrevistas culminadas (25 de 25) y video en edición final. Pendiente el evento de reconocimiento.	
44274 – DDifEtnico. II Versión del Koloquio de Saberes Ancestrales – Día de la Afrocolombianidad			
9	Entre el mes de abril al 22 de septiembre de 2026.	En el primer comité técnico, la referente afro de la Alcaldía Local propuso como fecha tentativa el 25/07/2026 (Día de la Mujer Afro); la fecha exacta quedó sujeta a concertación.	Anexo 11.2
10		El operador remitió alerta de ejecución por la falta de contacto con la comunidad; la supervisión informó que se encontraba pendiente la reunión con la Consultiva Local para la designación de representantes.	Anexo 13.1
11		La referente afro de la Alcaldía Local informó la designación de dos (2) delegados para el componente de afrocolombianidad y de tres (3) delegadas para el Koloquio.	Anexo 13.1
12		La supervisión citó a mesa de trabajo para el 15/07/2026, con el fin de concertar fechas con la comunidad; la mesa no se realizó por inasistencia de las delegadas.	Anexo 13.2
13		La supervisión citó a una nueva mesa de trabajo y solicitó al operador el desagregado económico de la iniciativa; la mesa no se realizó por inasistencia de las delegadas.	Anexo 13.3
14		Mesa de concertación: se fijó el 18/09/2026 como fecha del evento y se acordó una reunión posterior para definir el lugar, con cotización a cargo del operador.	Anexo 5
15		Fallecimiento de la referente designada por la Consultiva Local, señora Claudia Marcela Sarmiento, lo que impidió culminar la concertación de fecha y lugar.	Anexo 5
16		Solicitud de continuidad de la articulación y de orientación para redefinir fecha y lugar del evento, sin respuesta a la fecha.	Anexo 5
Estado al 25/09/2026		Avance del 30 %. Fecha y lugar por concertar con la comunidad.	
44238 – DDifEtnico. VI Encuentro de Pueblos Indígenas de la localidad de Santa Fe			
17	Entre el mes de abril al 22 de septiembre de 2026.	En el primer comité técnico se proyectó la realización del evento en agosto, sujeta a concertación con el referente de la comunidad.	Anexo 11.2
18		El operador remitió alerta de ejecución por la falta de contacto con la comunidad y con su referente en la Alcaldía Local; la supervisión remitió el mismo día el contacto de la referente indígena.	Anexo 14
19		Mesa de trabajo con la comunidad indígena para confirmar las fechas del evento.	Anexo 3
20		La supervisión solicitó al operador coordinar reunión con los delegados de la comunidad e informar el estado de los permisos del espacio.	Anexo 6
21		El operador manifestó su disposición a concertar logística y fechas, y radicó ante la Corporación Parque de Los Periodistas solicitud de uso del parque para el 18, 19 y 20/09/2026.	Anexos 6 y 7
22		El operador reiteró la solicitud (25/08); la Corporación Parque de Los Periodistas informó no tener disponibilidad en septiembre por agenda plena (26/08).	Anexo 7

CUADRO 2. COMPONENTE 1 – EVENTOS (PROYECTO 2915)			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
23		Mesa de trabajo con la comunidad, sin acuerdo sobre el lugar del evento; se propusieron como alternativas el Parque Santander y el Parque Bicentenario.	Anexo 3
24		El operador solicitó a la Mesa Local Indígena su respuesta sobre la forma de proceder con la ejecución de la actividad, sin respuesta a la fecha.	Anexo 6
Estado al 25/09/2026		Avance del 40 %	
44292 – DDifJuv. Concurso Artístico Juvenil Santa FEST			
25	Entre el mes de abril al 17 de septiembre de 2026.	En el primer comité técnico se proyectó la realización del concurso en la última semana de agosto.	Anexo 11.2
26		Reunión de articulación: se definieron las fases de convocatoria (colegios y colectivos artísticos), el formulario de inscripción digital, la selección de jurados por convocatoria abierta y la elaboración de propuestas de logo.	Anexo 15.1
27		Reunión de revisión presupuestal sin representación del grupo de artistas; se acordó remitir alerta de ejecución.	Anexo 15.2
28		El operador remitió alerta por falta de articulación con los representantes y con el referente de juventudes; la supervisión solicitó a este el acta de la mesa de cocreación y los contactos de la comunidad.	Anexo 15.3
29		Reunión con el nuevo referente de la iniciativa: revisión del Anexo Técnico, nueve (9) colegios priorizados, convocatoria de diez (10) días e instalación de nueve (9) banners.	Anexo 15.4
30		Reunión con la Dirección Local de Educación: se estableció un canal directo de comunicación y el cronograma de formularios (30/06), entrega de insumos (20 al 24/07) y festival (11/09/2026).	Anexo 15.5
31		Reunión de alistamiento con los referentes de colegios y artistas: se definió la distribución de la dotación y el ajuste del formulario de inscripción.	Anexo 15.6
32		Reunión con el operador: se programaron las audiciones para el 01/08/2026 y se confirmaron con los proponentes la fecha y el espacio del evento; las audiciones no se realizaron en esa fecha por solicitud de ampliación de la convocatoria.	Anexo 3
33		Reunión para atender las inconformidades de los representantes sobre la vinculación de un nuevo referente; se decidió continuar la articulación y se programaron las audiciones para el 16/08/2026.	Anexo 15.7
34		Reunión con la representante legal del operador: se aclararon descuentos e impuestos, se acordó la entrega de materiales entre el 24 y el 28/08/2026 y se fijó el festival para el 18/09/2026 en el Parque El Cóndor.	Anexo 15.8
35		Se atendieron las solicitudes del colegio (insumos) y de la Mesa Hip Hop (convocatoria) y se dispuso la reprogramación del evento, previa comunicación oficial de la Alcaldía Local.	Anexo 3
Estado al 25/09/2026		Avance del 60 %. No se realizó el 18/09/2026 por la falta de entrega de los insumos a los colegios.	
44285 – DDifLGBTIQ. III Versión Festival Di No a la Discriminación			**Actividad terminada**
44291 – DDifRur. Festival de Raíces Campesinas en Santa Fe			**Actividad terminada**

CUADRO 2. COMPONENTE 1 – EVENTOS (PROYECTO 2915)			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
39375 – 3.ª versión Circuitos Artísticos Juveniles por Santa Fe			**Actividad terminada**
Festival Inter-religioso de la localidad de Santa Fe (Festival Gospel)			**Actividad terminada**

CUADRO 3. COMPONENTE 2 – PROCESOS DE FORMACIÓN (PROYECTO 2915)			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
39126 – Casa Artchimia: formación artística para el barrio y 39019 – Del Barrio Pa' la Vereda: expresiones artístico-rurales de jóvenes del Verjón Alto (misma representante)			
36	Entre el mes de marzo al 24 de agosto de 2026.	Primera reunión de articulación con la representante: para Casa Artchimia se precisaron seis (6) talleres de doce (12) sesiones de dos horas y media (72 sesiones) y una meta de 120 personas; para Del Barrio, doce (12) sesiones de tres (3) horas por taller y asistencia promedio de 20 personas. Las solicitudes de ajuste temático y de redistribución de rubros quedaron sujetas a revisión frente al Anexo Técnico.	Anexo 16.1
37		En el primer comité técnico se proyectó la ejecución de los talleres entre mayo y agosto.	Anexo 11.2
38		El operador remitió las metodologías de las cinco (5) iniciativas de formación (08/05) y reiteró la solicitud de aprobación; la supervisión las aprobó el 25/05/2026.	Anexo 16.2
39		Reunión de articulación: se confirmó la articulación con los colegios Jorge Soto y El Verjón y el inicio de inscripciones con los formatos aprobados; se propuso el 28/05/2026 como cierre de inscripciones.	Anexo 16.3
40		Reunión de seguimiento: se revisaron las inscripciones, la articulación con los colegios y la entrega de insumos; se informó la inviabilidad técnica de los cambios propuestos por apartarse del Anexo Técnico.	Anexo 16.4
41		Inicio de los talleres de ambas iniciativas, con verificación en sesión por parte del apoyo a la supervisión el 13/08/2026.	Anexo 3
42		Firma de actas de aprobación de los perfiles del talento humano de los componentes 1 y 2 por parte del apoyo a la supervisión y el operador.	Anexo 3
Estado al 25/09/2026		Avance del 40 %.	
39293 – Expresión Cultural Arte Mayor			
43	Entre el mes de abril a septiembre de 2026.	Remisión y aprobación de las metodologías de danza, oralidad y teatro de la iniciativa.	Anexo 16.2
44		Percance de salud del coordinador de la actividad; el operador presentó tardíamente la hoja de vida de su reemplazo, aprobada por la supervisión.	Anexo 3
Estado al 25/09/2026		Avance del 25 % .	
38480 – Danza que Transforma			
45	Entre el mes de abril al 18	En el primer comité técnico se proyectó el inicio del proceso en mayo y su cierre en julio.	Anexo 11.2
46		Remisión y aprobación de las metodologías de la iniciativa.	Anexo 16.2

CUADRO 3. COMPONENTE 2 – PROCESOS DE FORMACIÓN (PROYECTO 2915)			
No.	**Fecha**	**Gestión adelantada**	**Soporte**
47	de septiembre de 2026. 08/05/2026 a 25/05/2026 18/09/2026	Reunión de articulación: capacitaciones culminadas.	Anexo 10
Estado al 25/09/2026		Capacitaciones culminadas. Pendiente el evento de cierre.	
42580 – Pintando el Futuro			**Actividad terminada**

Que, una vez adelantada la revisión de la solicitud presentada por el contratista y, así mismo revisadas las actividades pendientes de culminación, se presenta solicitud de modificación del contrato, consistente en una prórroga No. 1, solicitud que se sustenta en consideración a los retrasos presentados en las comunicaciones y concertaciones con las diferentes comunidades beneficiarias y priorizadas en el contrato de prestación de servicios No. 517 de 2025, las cuales llevaron a que se alterara el cronograma de actividades planteado en el presente contrato, donde dicha alteración no es endilgarle ni al contratista ni a la entidad, por lo que el operador presenta cronograma de actividades, en aras de culminar a entera satisfacción con la materialización de las actividades pendientes.

Así mismo, las tres iniciativas de enfoque diferencial se encuentran actualmente en un avance considerable con las comunidades y organizaciones representativas. Sin embargo, se evidencia que los componentes poseen varias actividades de tramite con terceros, situaciones imprevisibles y ajenas al operador, que, afectaron los tiempos establecidos.

Así las cosas, estas novedades que se presentaron en las diferentes comunidades de especial protección constitucional; se consideraría viable, conforme a las situaciones expuestas, que las mismas podrían constituirse en causales de fuerza mayor o caso fortuito, que escapan del control de las partes lo cual ha impedido el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de él, dentro de los términos establecidos en el cronograma aprobado inicialmente.

Ahora bien, considera esta supervisión que en aras de dar cumplimento a los fines del Estado y teniendo como valor supremo el interés general, así como la continua y efectiva prestación del servicio público, es necesario adelantar la presente prorroga al contrato de Prestación de servicios No. 517 de 2025 sin alterar el valor inicial.

Que, de conformidad con el cronograma presentado por el contratista, las actividades pendientes se adelantarían de la siguiente manera, lo cual permitiría cumplir con el objeto del contrato, establecidos de la siguiente manera:

44245 Mujer. La mujer en la historia, la historia de las mujeres		
19	CREACIÓN DE UN DOCUMENTAL CON LA INFORMACIÓN RECOLECTADA PARA SU PRESENTACIÓN PÚBLICA	26/09 al 16/10/2026 (edición final)
20	HOMENAJE A MUJERES DE LA LOCALIDAD QUE HAN CONTRIBUIDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL COMUNITARIOS O HISTÓRICO DEL TERRITORIO	Sábado 17/10/2026
21	CONVERSATORIO CON ENFOQUE HISTÓRICO Y TERRITORIAL POR 2 MUJERES DE LA LOCALIDAD	Sábado 17/10/2026
22	LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DEL EVENTO	28/09 al 16/10/2026
23	DEFINIR PRESENTACIONES CULTURALES	28/09 al 16/10/2026
24	JORNADA DEL EVENTO	Sábado 17/10/2026

44274 Etnico II Versión del koloquio de saberes ancestrales		
40	REUNIONES DE ARTICULACIÓN	28/09 al 30/10/2026
41	GESTIÓN DE ESPACIOS	28/09 al 13/11/2026
42	ACTIVIDADES DEL KOLOQUIO DE SABERES	Fecha por definir entre oct. y nov. (a más tardar 27/11/2026)
43	GRABACIÓN Y PROYECCIÓN DE DOCUMENTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA	Fecha por definir entre oct. y nov. (a más tardar 27/11/2026)
44	ESPACIOS PARA EMPRENDIMIENTOS	Fecha por definir
45	EVENTO DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	Fecha por definir
46	LOGÍSTICA DE EVENTOS	05/10 al 27/11/2026

44238 Etnico VI Encuentro de Pueblos Indígenas de la localidad de Santa Fe		
47	REUNIONES DE ARTICULACIÓN	28/09 al 30/10/2026
48	GESTIÓN DE ESPACIOS	28/09 al 13/11/2026
49	EXPOSICIÓN EN FERIA INDÍGENA (3 DÍAS)	Fecha por definir entre oct. y nov. (a más tardar 27/11/2026)
50	PRESENTACIONES DE DANZA Y MÚSICA	Fecha por definir entre oct. y nov. (a más tardar 27/11/2026)
51	SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD Y LÍDERES INDÍGENAS	28/09 al 30/10/2026
52	TOMA CULTURAL	Fecha por definir entre oct. y nov. (a más tardar 27/11/2026)
53	CIERRE CON RITUAL DE ARMONIZACIÓN FINAL	Fecha por definir entre oct. y nov. (a más tardar 27/11/2026)
54	LOGÍSTICA DE EVENTOS	05/10 al 27/11/2026

44292 Concurso artístico juvenil Santa FEST		
75	REUNIONES DE ARTICULACIÓN	28/09 al 09/10/2026
76	CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES DE COLEGIO	
77	CONVOCATORIAS ARTISTAS DE LA LOCALIDAD	
78	AUDICIONES	
79	SANTA FEST	Viernes 23/10/2026
80	LOGÍSTICA DE EVENTOS	28/09 al 22/10/2026 (incluye entrega de insumos a colegios)

39126 Casa Artchimia: Formación Artistica para el Barrio		
81	ARTICULACIÓN CON EL COLEGIO JORGE SOTO Y Casa Artchimia	
82	DIFUSION Y CONVOCATORIA	
83	INSCRIPCION	
84	DESARROLLO DE TALLERES	Hasta el 30/10/2026
85	EVENTO DE CIERRE	1.ª quincena de noviembre de 2026

38480 DANZA QUE TRANSFORMA		
86	ARTICULACIÓN DE ESPACIOS CON JAL, PERFORMARCE, ADMON PLAZA	
87	DIFUSION Y CONVOCATORIA	
88	INSCRIPCION	
89	DESARROLLO DE TALLERES	
90	EVENTO DE CIERRE	Sábado 24/10/2026 – Barrio Atanasio Girardot

39293 Expresión cultural arte mayor		
91	CONCERTACIÓN DE LOS CONTENIIDOS CON EL CONSEJO DE SABIOS Y SABIAS DE LA LOCALIDAD	
92	DIFUSION Y CONVOCATORIA	
93	INSCRIPCION	
94	ARTICULAR Y CONCRETAR EN LAS DOS UPZ UN ESPACIO ADECUADO POR CADA UNA	
95	DESARROLLO DE TALLERES (3 MESES)	28/09 al 04/12/2026 (mayor frecuencia semanal)
96	EVENTO DE CIERRE CON MÁS DE 100 INVITADOS	Semana del 07/12/2026

39019 Del Barrio Pá la Vereda: Expresiones Artístico		
97	GESTIÓN DE ESPACIOS DE CAPACITACIÓN Y CIERRE	
98	DIFUSION Y CONVOCATORIA	
99	INSCRIPCION	
100	DESARROLLO DE TALLERES (18PER, 4 MESES 36H) 14 SESIONES 2:34 CON 74 REFRIGERIOS	Hasta el 04/12/2026 (36 h en 4 meses)
101	SALIDA PEDAGOGICA DE CIERRE CON 95 REFRIGERIOS	Semana del 07/12/2026

Que, una vez validadas las justificaciones dadas por el contratista como ejecutor del contrato, y con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud efectuada, esta supervisión presenta la modificación contractual No. 1 donde luego de reseñar las condiciones generales del contrato, de exponer los argumentos técnicos expuestos por el contratista y de analizar la conveniencia técnica, expreso que,en mi calidad de supervisor del Contrato, la viabilidad de llevar a cabo la prórroga presentada por UT CULTURA 3.0, por el término solicitado.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-517-2025 se sustenta en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, que reconocen la aplicación de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal y permiten que las partes acuerden las estipulaciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no resulten contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios que rigen la actividad contractual.

Al respecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

"*ARTÍCULO 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*"

En desarrollo de esta disposición, los contratos estatales pueden ser modificados mediante acuerdo de las partes durante su ejecución, cuando exista una causa real y cierta que justifique la necesidad de ajustar alguna de las condiciones inicialmente pactadas y la medida resulte adecuada y proporcional para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, señaló:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado."

La misma providencia precisó que la modificación contractual no puede originarse en la simple voluntad de las partes, sino que debe encontrarse debidamente justificada, respetar los principios de planeación y seguridad jurídica y conservar la esencia del negocio inicialmente celebrado. En consecuencia, una modificación no puede utilizarse para incorporar un objeto nuevo, transformar sustancialmente las obligaciones pactadas o desconocer las condiciones que sirvieron de fundamento para la selección del contratista.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente también ha indicado que la modificación de un contrato estatal debe observar límites temporales, formales, materiales y axiológicos. En particular, ha señalado:

"Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado."

En cuanto a los requisitos formales, la modificación debe constar por escrito, estar debidamente motivada, ser suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución y contar con la aprobación del funcionario competente. Por tratarse de una prórroga bilateral, su perfeccionamiento requiere la manifestación expresa de voluntad de la Entidad y del contratista, sin que la solicitud presentada por este último o la recomendación del Comité Técnico de Seguimiento produzcan, por sí solas, la ampliación del plazo contractual.

En el caso concreto, la modificación propuesta consiste exclusivamente en prorrogar por noventa (90) días calendario el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 517-2025, desde el veintiséis (26) de septiembre hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2026, con la finalidad de permitir la culminación ordenada de las actividades y obligaciones inicialmente pactadas que se encuentran pendientes de ejecución, conforme con la secuencia metodológica prevista en el Anexo Técnico.

La prórroga no modifica el objeto ni el valor del contrato, no incorpora actividades u obligaciones nuevas y no contempla adición de recursos. Por consiguiente, no genera por sí misma el reconocimiento de mayores costos, compensaciones, reajustes o restablecimientos económicos a favor del contratista, ni constituye autorización para ejecutar prestaciones diferentes de las inicialmente convenidas.

De igual manera, la ampliación del plazo no implica la convalidación de eventuales retrasos o incumplimientos ni exonera al contratista de las responsabilidades que puedan derivarse del cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de sus obligaciones. La determinación de dichas responsabilidades deberá efectuarse de manera independiente, con fundamento en el seguimiento contractual y en las circunstancias que se encuentren debidamente acreditadas.

Durante el término adicional, la supervisión continuará verificando el cumplimiento de las obligaciones pendientes y conservará la facultad de formular los requerimientos y promover las actuaciones contractuales que resulten procedentes.

El contratista, por su parte, deberá ajustar la vigencia de las garantías contractuales, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y presentar la correspondiente modificación para aprobación de la Entidad.

En consideración a que la medida propuesta conserva el objeto, el alcance y el valor inicialmente pactados, y que su finalidad se limita a permitir la culminación de las actividades pendientes, se concluye que la prórroga constituye una medida necesaria, adecuada y proporcional para procurar el cumplimiento integral del contrato y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a su celebración.

En virtud de las consideraciones técnicas expuestas, se concluye que la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 517-2025 resulta jurídicamente procedente, toda vez que se encuentra sustentada en una causa cierta y verificable, consistente en la necesidad de garantizar la culminación integral de las actividades y obligaciones inicialmente pactadas que se encuentran pendientes de ejecución, sin que ello implique una modificación de la esencia, objeto, alcance o valor del negocio jurídico celebrado.

La medida propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y buena administración, en tanto permite preservar la finalidad pública que motivó la contratación y evitar que la terminación del plazo contractual impida alcanzar los resultados previstos. Asimismo, la prórroga constituye una medida necesaria, adecuada y proporcional, al limitarse exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución por noventa (90) días calendario , sin incorporación de nuevas obligaciones, actividades o recursos, y sin generar por sí misma reconocimientos económicos adicionales a favor del contratista.

De igual manera, la prórroga no comporta la convalidación de eventuales retrasos, incumplimientos o ejecuciones deficientes en que haya podido incurrir el contratista, ni limita las facultades de la Entidad para efectuar el seguimiento correspondiente y, de ser procedente, adelantar las actuaciones administrativas y contractuales encaminadas a determinar las responsabilidades a que haya lugar. En consecuencia, la ampliación del plazo debe entenderse exclusivamente como un

mecanismo para procurar la culminación del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública, bajo las mismas condiciones económicas y sustanciales inicialmente convenidas.

Con fundamento en lo anterior, y toda vez que las causales técnicas verificadas por el apoyo a la supervisión acreditan la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar los procesos formativos del proyecto de inversión 2915 y obtener el concepto técnico y efectuar la dotación del proyecto de inversión 2909, sin que ello implique modificación del objeto ni adición en valor del contrato, resulta procedente dar trámite a la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSF-CPS-517-2025 por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, del 26 de septiembre de 2026 al 24 de diciembre de 2026.

ANEXOS:

Reposan en la carpeta denominada "Anexos_CPS-517-2025"

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 0
Valor máximo para adición en SMLV: 0
Valor adición solicitada en SMLV: 0

IV. APROBACIONES

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas expuestas en el presente documento, y en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 517 de 2025, solicito la aprobación y suscripción del Modificatorio No. 1, consistente en una prórroga del plazo de ejecución del citado contrato, por noventa (90) días, desde el 26 de septiembre de 2026 hasta el 24 de diciembre de 2026, por resultar procedente, necesario y conveniente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la materialización de las metas o iniciativas priorizadas para la vigencia 2026.

Supervisor
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ISABEL HERAZO BUELVAS
Gerencia de Inversión

Proyectó: María Isabel Herazo Buelvas – G.I.
Revisó: Margarita Rico Pinto – G.I.
Revisó: John Jairo López Gavilán - G.I.
Revisó y aprobó: David Mauricio González - G.I.
Revisó: Rocio Torres-Abogada de contratación – G.C.
Revisó: Laura Rodriguez-Abogada de contratación – G.C.
Aprobó: David Ricardo Molina – G.C.